



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° **029-2023-ENSABAP**

Lima, 19 de octubre de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 5052 de fecha 07 de julio de 2023, presentado por **doña Thalia Fiorella Salcedo Soto**, el Informe N° 206-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 066-2023-ENSABAP-DA de fecha 17 de julio de 2023, la Hoja de Envío N°892 de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 145-2023-ENSABAP-DAL de fecha 10 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N°978 de fecha 10 de agosto de 2023;

El Expediente N° 5084 de fecha 07 de julio de 2023, presentado por **doña Angela Fabiola Paredes Delgado**, el Informe N° 207-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 067-2023-ENSABAP-DA de fecha 17 de julio de 2023, la Hoja de Envío N°898 de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 146-2023-ENSABAP-DAL de fecha 10 de agosto de 2023;

El Expediente N° 5318 de fecha 14 de julio de 2023, presentado por **doña Susy Karla Andrea Serrano Caviedes**, el Informe N° 213-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 071-2023-ENSABAP-DA de fecha 26 de julio de 2023, la Hoja de Envío N°924 de fecha 27 de julio de 2023, el Informe N° 144-2023-ENSABAP-DAL de fecha 09 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 968 de fecha 09 de agosto de 2023;

El Expediente N° 5896 de fecha 08 de agosto de 2023, presentado por **don Emilio Sebastian Quispe Garcia**, el Informe N° 240-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe N° 078-2023-ENSABAP-DA de fecha 22 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 1025 de fecha 23 de agosto de 2023, el Informe N° 159-2023-ENSABAP-DAL de fecha 31 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 1049 de fecha 31 de agosto de 2023;

El Expediente N° 5929 de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por **doña Brenda Elizabeth Adan Martinez**, el Informe N° 246-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 28 de agosto de 2023, el Informe N° 080-2023-ENSABAP-DA de fecha 28 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 1046 de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N° 170-2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de septiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1135 de fecha 22 de setiembre de 2023;

El Expediente N° 5955 de fecha 09 de agosto de 2023, presentado por **don Miguel Angel Rojas Peceros**, el Informe N° 242-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 21 de agosto de 2023, el Informe N° 079-2023-ENSABAP-DA de fecha 22 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 1028 de fecha 23 de agosto de 2023, el Informe N° 160 -2023-ENSABAP-DAL de fecha 31 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 1050 de fecha 31 de agosto de 2023;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 029-2023-ENSABAP

El Expediente N° 7013 de fecha 31 de agosto de 2023, presentado por **don Edwar Benigno Barzola Pillaca**, el Informe N° 252-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 07 de setiembre de 2023, el Informe N° 085-2023-ENSABAP-DA de fecha 11 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1086 de fecha 11 de setiembre de 2023, el Informe N° 169 - 2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1134 de fecha 22 de setiembre de 2023;

El Expediente N° 7030 de fecha 01 de setiembre de 2023, presentado por **doña Miriam Nohelia Nina Aguilar**, el Informe N° 255-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 086-2023-ENSABAP-DA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1113 de fecha 19 de setiembre de 2023, el Informe N° 173-2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1138 de fecha 22 de setiembre de 2023;

El Expediente N° 7062 de fecha 04 de setiembre de 2023, presentado por **doña, Stephanie Nicole Benites Pacherras**, el Informe N° 256-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 087-2023-ENSABAP-DA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1114 de fecha 19 de setiembre de 2023, el Informe N° 172-2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1137 de fecha 22 de setiembre de 2023;

El Expediente N° 7114 de fecha 06 de setiembre de 2023, presentado por **doña, Alicia de los Angeles Peña Chafalote**, el Informe N° 257-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 088-2023-ENSABAP-DA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1116 de fecha 19 de setiembre de 2023, el Informe N° 171-2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 1136 de fecha 22 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio de 2012, se aprueba el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 029-2023-ENSABAP

Que, de la revisión del TUPA Institucional formalizado mediante Resolución Directoral N° 057-2015-ENSABAP, se advierte en el numeral 18.1 modifica el costo de procedimiento para la obtención del Diploma del Grado Académico de Bachiller determinando el costo del procedimiento en S/.215.00 (doscientos quince 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°006-2020-ENSABAP, se aprobó el nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la oficina de Admisión, Evaluación, Certificación y Titulación, los diez (10) expedientes señalados en los vistos cuentan con opinión técnica favorable;

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes mencionados han cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. institucional. No obstante, se advierte que algunos los alumnos que ingresaron en el año 2016 deben contar adicionalmente con una constancia de no adeudar a gremios estudiantiles, según lo establece el Reglamento de bachiller aprobado por la Resolución de Consejo Ejecutivo N°006-2020-ENSABAP. Por ello, se recomienda elevar estos expedientes al Consejo Ejecutivo para su debate y evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Consejo Ejecutivo N°027-2023-ENSABAP, de fecha 11 de octubre de 2023, se formaliza la modificación del literal “e” del artículo 9 del “Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Ensabap” aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°006-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, en el sentido que, se elimina la exigencia de presentar la constancia de no adeudar a los gremios estudiantiles en el trámite administrativo para la obtención del grado citado;

Que, habiéndose formalizado la aprobación del nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la ENSABAP, el cual señala en su artículo 4° que: “es de aplicación para los estudiantes que ingresaron a la Ensabap a partir del año 2016. Por tal motivo, se precisa que, para seis (06) de los expedientes presentados aplica la exoneración de la constancia de no adeudar, y, por otro lado, para cuatro (04) de ellos, el grado en mención será otorgado de acuerdo con lo establecido el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Ensabap, aprobado mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP, de fecha 25 de junio de 2012;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 03 de octubre de 2023, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los diez (10) Grados Académicos de Bachiller a los egresados antes mencionados;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 029-2023-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, los grados académicos de bachiller a las siguientes personas:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROGRAMA ACADÉMICO
01	5318-2023	SERRANO CAVIEDES, SUSY KARLA ANDREA	45768497	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
02	5052-2023	SALCEDO SOTO, THALIA FIORELLA	70512437	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
03	5084-2023	PAREDES DELGADO, ANGELA FABIOLA	73929175	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
04	5955-2023	ROJAS PECEROS, MIGUEL ANGEL	73337701	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
05	5896-2023	QUISPE GARCIA, EMILIO SEBASTIAN	73191628	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
06	5929-2023	ADAN MARTINEZ, BRENDA ELIZABETH	70855627	EDUCACIÓN ARTISTICA
07	7013-2023	BARZOLA PILLACA, EDWAR BENIGNO	47811084	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
08	7030-2023	NINA AGUILAR, MIRIAM NOHELIA	74912385	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
09	7062-2023	BENITES PACHERRES, STEPHANIE NICOLE	74466440	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
10	7114-2023	PEÑA CHAFALOTE, ALICIA DE LOS ANGELES	72546360	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los administrados para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la Ensabap, a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión de los diplomas de bachiller.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
MABEL LIZARZABURU RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú